



I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

**ISABELA ROSALES HERRERA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, **FERNANDO ABOITIZ SARO**, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FINALIDAD DE QUE SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA REUNIÓN INFORMATIVA CON EL PERSONAL DE NÓMINA 8 QUE ACCEDIÓ A UNA PLAZA DE BASE, CON EL OBJETO DE QUE SE PROPORCIONE LA ATENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA A LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PLAZAS DE BASE EFECTUADO EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA.**

### ANTECEDENTES

La estabilidad en el trabajo, está ligada íntimamente a la justicia social y ha sido un reclamo histórico, forma parte de los Derechos Humanos Laborales, debido a la importancia que tiene en el desarrollo de las personas; en la actualidad, las modificaciones que se han venido gestando en el derecho laboral, hacen necesario volver a discutir su importancia.

Para el jurista José Dávalos es un principio que otorga carácter permanente a la relación de trabajo y hace depender su disolución: a) únicamente de la voluntad del trabajador, y b) excepcionalmente de la del patrón, c) del incumplimiento grave de las obligaciones del trabajador, y d) de circunstancias ajenas a la voluntad de los sujetos de la relación, que hagan imposible su continuación.<sup>1</sup>

A este respecto el artículo 123 apartado A fracción XXII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dicho derecho con la finalidad de que los trabajadores tengan seguridad en sus ingresos y no puedan ser despedidos de forma arbitraria, obligando a patrón a indemnizar al trabajador que es despedido sin causa justificada.

<sup>1</sup> <https://www.la-prensa.com.mx/analisis/estabilidad-en-el-trabajo-3955174.html>



I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Asimismo, en la fracción IX del apartado B del artículo antes citado se estableció que los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

Por su parte la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 10 apartado B numeral 2 establece que en la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

En este orden de ideas, en el Gobierno de la Ciudad de México una parte del personal que es contratado no goza de ningún tipo de derechos, no obstante lo anterior, con objeto de tratar de atender dicha problemática, con fecha 31 de diciembre de 2014, el Gobierno de la Ciudad, publicó en la entonces Gaceta de Oficial del Distrito Federal **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS (Mejor conocido como nómina 8)**

El objeto de dicho acuerdo según el mismo, consiste en proporcionar estabilidad en el trabajo, así como el otorgamiento de prestaciones sociales que mejoren la calidad de vida de sus empleados, por un período que no excederá, a la vigencia del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, es decir que sólo se otorgaba seguridad por un año, lo cual, es distinto a lo dispuesto por nuestra Carta Magna.

Mediante la Circular SFCDMX/SSACH/000018/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Administración y Capital Humano, estableció los requisitos para normar el procedimiento de incorporación a una plaza de base, a los trabajadores que venían prestando sus servicios adscritos a la Nómina 8.

Derivado de lo anterior, diversas personas fueron incorporadas a una plaza de base, sin embargo, no se consideró el nivel salarial de las mismas.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Diversos trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, presentaron una queja ciudadana, debido a que formaron parte de los trabajadores de nómina 8 que obtuvieron una plaza de base, sin embargo, dichas plazas, manifiestan les fue otorgadas sin considerar el nivel salarial que ya tenían, por lo que vieron mermada su ingreso afectando así su patrimonio además de afectar su nivel de vida, al carecer de recursos suficientes para cubrir sus necesidades elementales.

Asimismo, manifiestan que no cuentan con las prestaciones que corresponden a las plazas de base, además de carecer de dígito sindical.



I LEGISLATURA

## DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

A este respecto, han buscado a las autoridades competentes para que les informen las acciones que se realizan o van a efectuarse para poder regularizar su situación sin contar con respuesta alguna.

Por lo anterior, y con la finalidad de poder contribuir a la solución de las distintas problemáticas de los trabajadores que accedieron a una plaza de base derivado del PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, se propone el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**Primero.** – Solicítese al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la finalidad de que se considere la posibilidad de realizar una reunión informativa con el personal de nómina 8 que accedió a una plaza de base, con el objeto de que se proporcione la atención que en derecho proceda a las distintas problemáticas derivadas del proceso de otorgamiento de plazas de base efectuado en la administración pasada.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el 03 de diciembre del año 2019.

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO



DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/240/2019

Ciudad de México, 3 de diciembre de 2019

**ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 29 Apartado D incisos a y b, Apartado E numeral 1, 30 y 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y LXIV y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracciones I y II, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, REMITO en forma impresa y en medio magnético, para su inscripción e inclusión en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrarse el día jueves 5 de diciembre del 2019, a las 9:00hrs las siguiente Iniciativa y Punto de Acuerdo:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 90 BIS, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 90 BIS 8 A LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FINALIDAD DE QUE SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA REUNIÓN INFORMATIVA CON EL PERSONAL DE NÓMINA 8 QUE ACCEDIÓ A UNA PLAZA DE BASE, CON EL OBJETO DE QUE SE PROPORCIONE LA ATENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA A LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PLAZAS DE BASE EFECTUADO EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA.

Reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO**

I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FOLIO: 00010712  
FECHA: 3/12/19  
HORA: 15:42  
RECIBO: Daniel